



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en lo que se refiere a la facturación de las boletas de carácter residencial de luz, respecto a su unidad de evaluación: "kWh/mes" en comparación a "kWh/bimestre" presente en las facturas de la Empresa Provincial de Energía (EPE) de provincia de Santa Fe.

- a) Cuál es el motivo por el que la unidad de medida, que establece para cada uno de los escalones de energía en su cuadro tarifario de la EPE para un consumo residencial de hasta 20 kWh, están asociadas al mes, mientras los que aparecen en la factura domiciliaria están asociadas al bimestre.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Juan Argañaraz, sobre una línea horizontal.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es importante aclarar que el objetivo de contar con esta información es visibilizar que la Empresa Provincial de la Energía, en su Cuadro Tarifario para consumo de carácter residencial de hasta 20 kW del mes de agosto 2022, establece escalones de energía cuya unidad de medida se encuentra asociado al “mes”.

En tanto, el usuario del servicio, cuya identificación se encuentra asociado a un consumo de carácter residencial hasta 20 kW, recibe de la EPE una factura con escalones de energía cuya unidad de medida se encuentra asociado al “bimestre”.

Luego de ser analizadas varias facturas de dicha empresa por profesionales cuya actividad reservada les son pertinentes, se puede demostrar una situación que es necesario esclarecer por parte de la EPE, respecto a la unidad de medida que utiliza para evaluar económicamente esos escalones de energía, ya que, al estar caracterizado como servicio público, su impacto es crítico en la economía familiar: kilovatios-hora/mes o kilovatio-hora/bimestre.

De este modo, surge del análisis de varios casos en los que se puede observar aumentos del importe para el usuario. De evaluar y respetar la unidad de medida que la EPE emplea en su Cuadro Tarifario, le representaría al usuario un ahorro del 18,24%.

Cabe destacar, que el conocido beneficio de la tarifa social que se aplica en todo el país (cuya identificación se encuentra asociado a un consumo de carácter residencial hasta 20 kW) tiene asignado un consumo base cuya unidad de medida se valoriza en forma mensual, según nuestra correspondiente normativa nacional.

Asimismo, a modo de ejemplo, las empresas EDENOR y EDESUR son expeditivos al respecto de usar 150 kWh/mes o 300 kWh/bimestrales para tarifa social, evitando siempre una mala interpretación: “...Los primeros 150 kWh/mensuales (o 300 kWh/bimestrales)...”.

Es necesario recordar que los servicios públicos son un derecho social. Además, son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada provincia, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes. The signature is positioned above a horizontal line that serves as a baseline for the text below.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial